

2017

INFORME ANUAL

Estadísticas de Seguridad Social



Superintendencia de Seguridad Social

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no comerciales,
por cualquier medio o procedimiento, siempre que se incluya
la cita bibliográfica de este documento.

Santiago, abril de 2018.

Contenidos

Presentación	4
1. Accidentes Laborales en 2017	6
2. Accidentes Laborales Fatales en 2017	15
3. Enfermedades Profesionales en 2017	18
4. Prestaciones Económicas en 2017	23
5. Cobertura en 2017	25
Notas	27



Presentación

Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en 2017

A continuación ustedes encontrarán el Informe Anual 2017 de la Superintendencia de Seguridad Social. Este documento que ponemos a disposición es el resultado de un esfuerzo continuado de un equipo de profesionales e investigadores de esta institución, que ha tenido por objetivo el generar estadísticas confiables de seguridad y salud en el trabajo, que permitan tener información útil para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas en la materia.

Los diagnósticos que precedieron a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST), realizados en el 2014, daban cuenta de la precariedad en datos y de la existencia de antecedentes poco confiables. Desde el inicio de la formulación de la PNSST, esta Superintendencia tomó el desafío de estructurar una Unidad de Estudios y Estadísticas robusta, que produjese en forma periódica información estadística oportuna y de calidad, que mostrase la realidad de la siniestralidad laboral.

Este Informe Anual 2017 contiene las principales estadísticas oficiales para el año 2017 sobre accidentes laborales, accidentes fatales, enfermedades profesionales, prestaciones económicas, cobertura y remuneraciones de las y los trabajadores protegidos por el Seguro Social de la Ley N°16.744 de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, desde hace ya 50 años.

Reciban pues este Informe 2017, confiados de que constituye un importante aporte que permite analizar, detectar y entender de mejor manera los fenómenos en el ámbito de la Ley, de modo de avanzar en el perfeccionamiento de su normativa, enfatizando así la prevención y la protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras de Chile.



Claudio Reyes Barrientos
Superintendente de Seguridad Social



El presente reporte nos entrega valiosa información de la situación en nuestro país en materia de seguridad y salud en el trabajo. En 2017 continúa la disminución en la tasa de accidentabilidad, alcanzando el 3,4%, lo cual representa una importante baja comparada con esta misma tasa en 2008 (5,9%). Si bien esto refleja un avance y es el resultado del esfuerzo de todos los actores involucrados (Estado, organismos administradores, empleadores y trabajadores) es claro que debemos seguir trabajando en conjunto para lograr una mejor seguridad, salud y bienestar de los trabajadores.

Lo anterior, es consistente con las metas comprometidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que plantea alcanzar al año 2020 una tasa de accidentabilidad del trabajo del 3%, una tasa de accidentes de trayecto del 0,8% y una tasa de mortalidad de 2,5 por cada 100.000 trabajadores.

Para alcanzar aquello aún nos queda un camino que recorrer, haciéndose cargo de aspectos de primera relevancia como son, por ejemplo, los accidentes de origen laboral con resultado de muerte de trabajadores: en 2017 lamentamos 221 fallecimientos en accidentes del trabajo, además de 126 fatalidades ocurridas como accidentes de trayecto. Claramente, el lograr una disminución y ojalá una eliminación de estos eventos requiere un enorme esfuerzo conjunto.

Como Superintendencia de Seguridad Social, hemos avanzado en distintos aspectos, posibilitado en parte por la especialización de la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida gracias a la modificación de 2013 de nuestra Ley Orgánica, lo que ha permitido mejorar la regulación y focalizar la fiscalización. La regulación ayuda en una mejor eficiencia, transparencia y certeza en el sistema para todos los actores y la fiscalización en velar que dicha regulación se cumpla tanto en los ámbitos de prestaciones preventivas, médicas y económicas.

En conjunto debemos cumplir la meta de tener lugares de trabajo más sanos y seguros, velando por el bienestar de los trabajadores.

Pamela Gana Cornejo
Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo

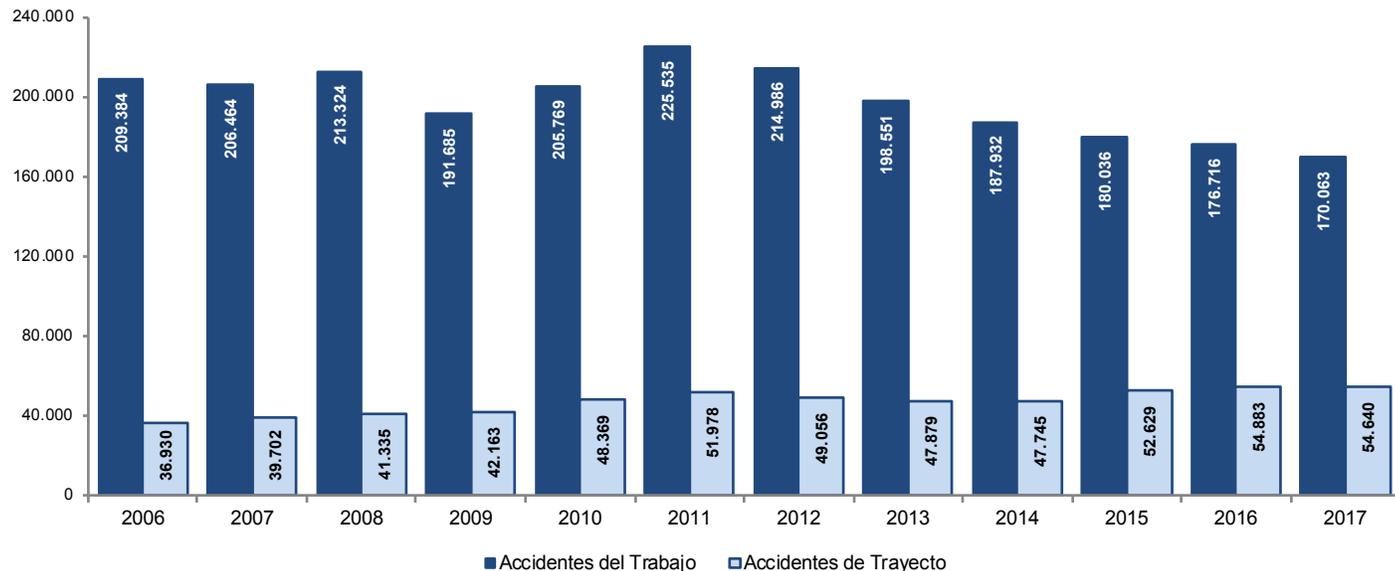
1. Accidentes Laborales en 2017

Accidentes del Trabajo y Accidentes de Trayecto

Durante 2017¹ se produjeron 170.063 accidentes del trabajo (disminución de 3,8% respecto de 2016) y 54.640 accidentes de trayecto (disminución de 0,4% respecto de 2016) (Figura 1). Desde el año 2012 se observa una progresiva reducción de los accidentes del trabajo, mientras que los accidentes de trayecto aumentaron en 2015 y 2016, y

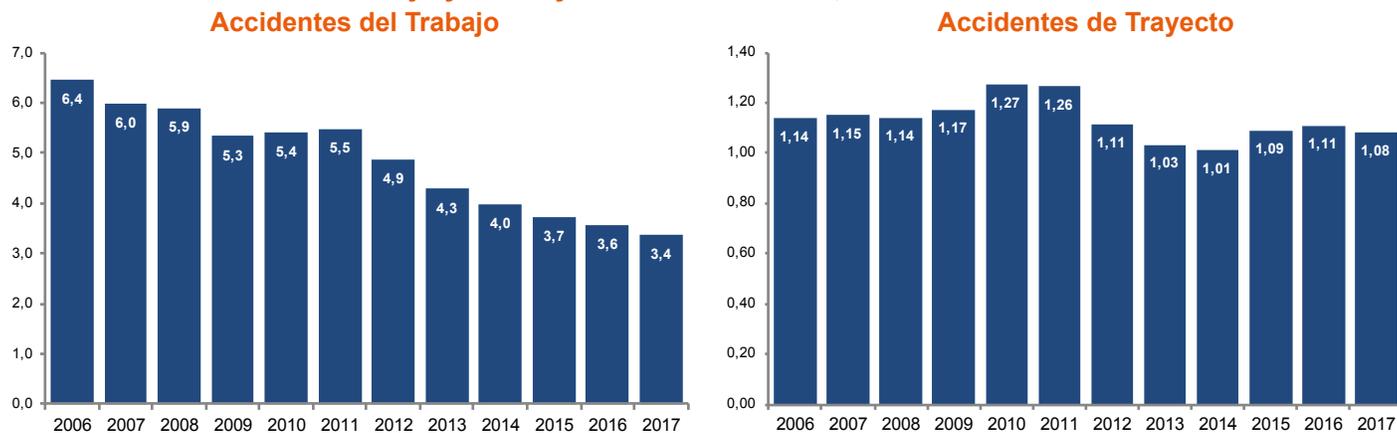
disminuyeron levemente en 2017. Si se toman en consideración los últimos 5 años, se aprecia una disminución promedio al año de 3,8% en el número de accidentes del trabajo (periodo 2013-2017) y un aumento promedio al año de 3,4% en los accidentes de trayecto (periodo 2013-2017).

Figura 1
Número de Accidentes del Trabajo y de Trayecto. Mutualidades, 2006-2017.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 2
Tasa de Accidentes del Trabajo y de Trayecto. Mutualidades, 2006-2017.



Nota: Tasas por cada 100 trabajadores protegidos.

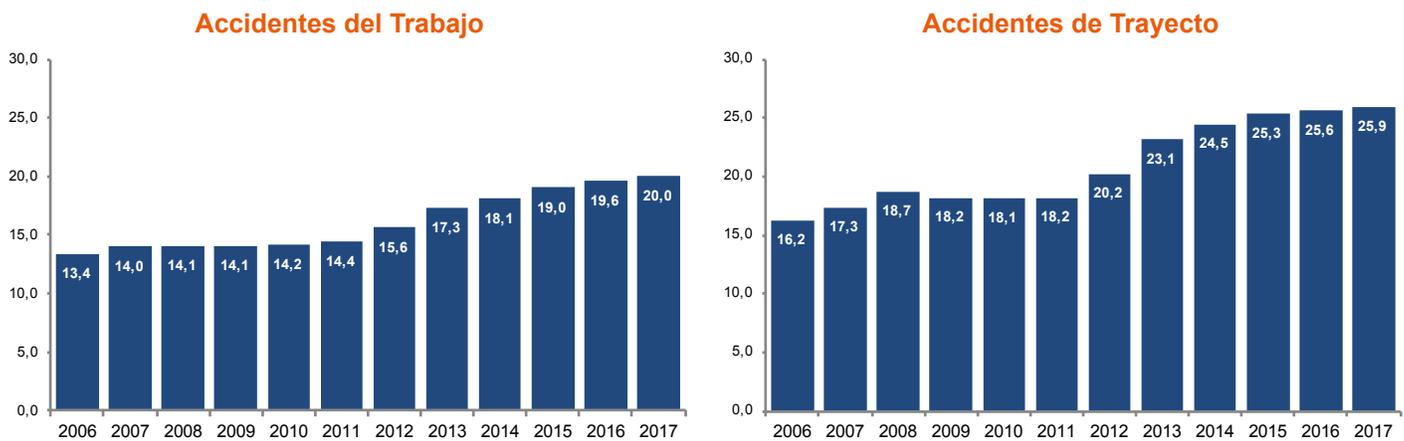
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

La tasa de accidentes del trabajo durante 2017 fue de 3,4 accidentes por cada 100 trabajadores protegidos, una disminución de 5,7% respecto de la tasa de accidentes del trabajo de 2016, que fue de 3,6 (Figura 2). Por otro lado, la tasa de accidentes de trayecto en 2017 fue de 1,08 accidentes por cada 100 trabajadores protegidos, lo que corresponde a una disminución de 2,5% respecto de la tasa de accidentes de trayecto de 2016, que fue de 1,11.

Los días de reposo laboral (días perdidos) son un indicador de la gravedad de los

accidentes laborales. Durante 2017 se registró un promedio de 20,0 días perdidos por accidentes del trabajo (Figura 3), lo que representa un aumento de 2% respecto del promedio de días perdidos por este tipo de accidentes en 2016. Respecto de los accidentes de trayecto, se observa que éstos son, en promedio, de mayor gravedad que los accidentes del trabajo: en 2017 se registró un promedio de 25,9 días perdidos por accidente, un aumento de 1,1% respecto del promedio de días perdidos por accidentes de trayecto en 2016.

Figura 3
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto. Mutualidades, 2006-2017.



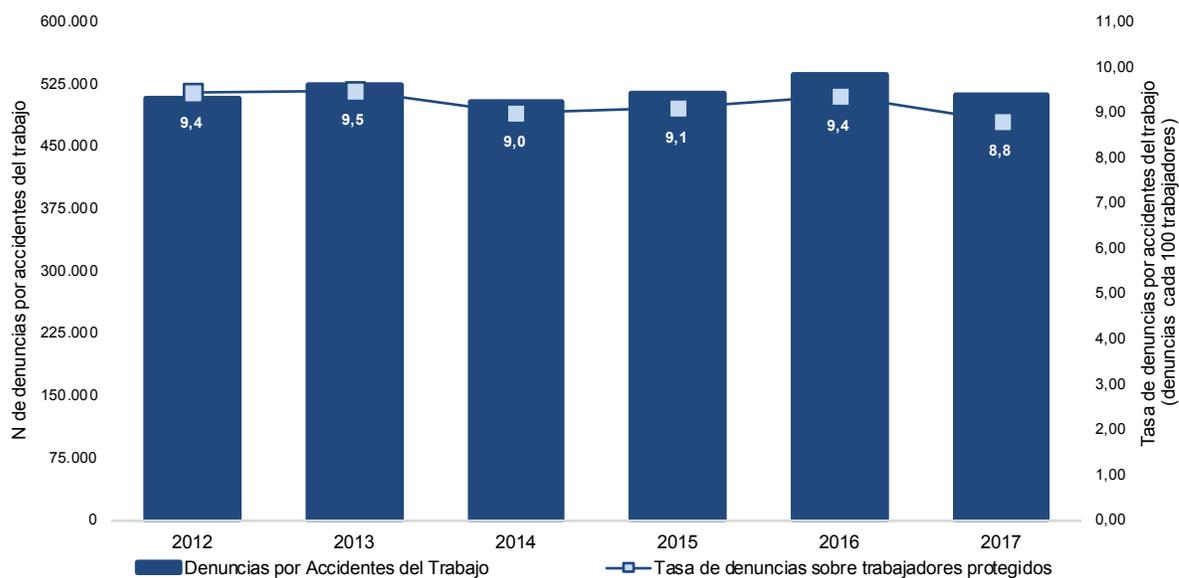
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tasa de denuncias y calificación de Accidentes Laborales

Durante 2017 se registraron 512.035 denuncias por accidentes laborales en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) en Mutualidades e ISL (Figura 4), lo que representa una disminución de 4,7% respecto de las denuncias en 2016 (537.440 denuncias en 2016). Durante 2017 se registra una tasa de 8,8 denuncias por accidentes laborales por cada 100 trabajadores protegidos, lo que representa una disminución de 6,0% respecto de la tasa de denuncias de 2016.

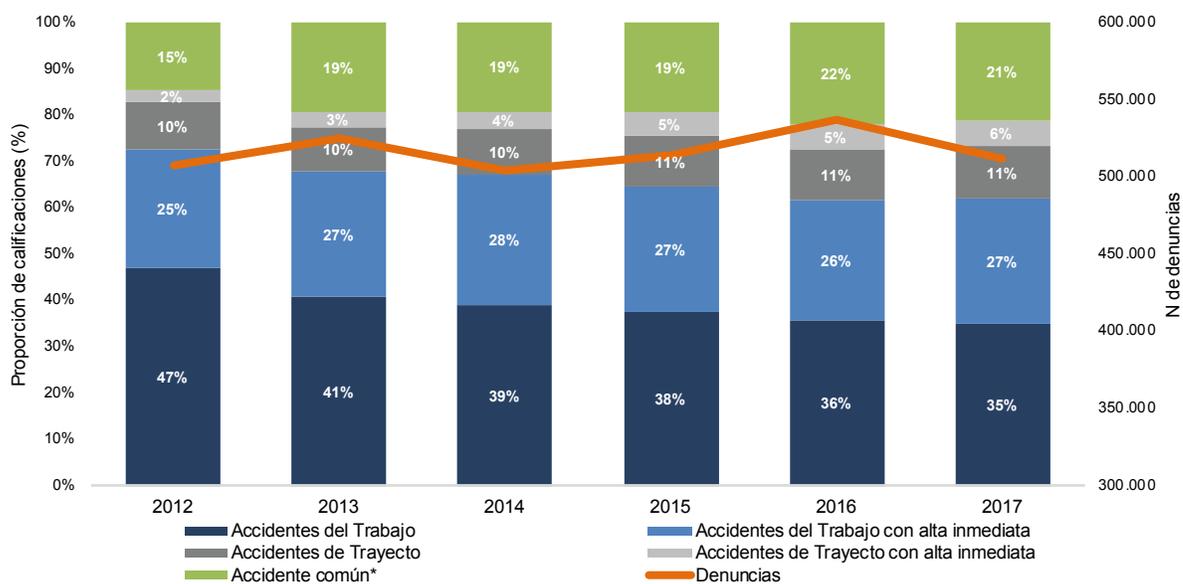
El 79% de las denuncias por accidentes en 2017 fueron calificadas como laborales (Figura 5): 35% accidentes del trabajo, 27% accidentes del trabajo con alta inmediata, 11% accidentes de trayecto y 6% accidentes de trayecto con alta inmediata. Por otro lado, cerca de 1 de cada 5 denuncias (21%) fueron calificadas como accidentes comunes y derivadas al sistema común de salud: Fondo Nacional de Salud e Instituciones de Salud Previsional (FONASA e ISAPREs).

Figura 4
Número y Tasa de Denuncias por Accidentes Laborales. Mutualidades e ISL, 2012-2017.



Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 5
Denuncias por Accidentes Laborales y Calificación. Mutualidades e ISL, 2012-2017.



Nota: (*) Accidentes comunes considera también los accidentes que ocurren a trabajadores no protegidos, y accidentes debido a fuerza mayor extraña ajena al trabajo.

Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

Accidentes Laborales y Sexo

Existe una mayor proporción de accidentes del trabajo en los hombres, mientras que en el caso de los accidentes de trayecto se aprecia mayor semejanza según sexo: durante 2017 el 68% de los accidentes del trabajo afectaron a hombres y 32% a mujeres, mientras que en el caso de los accidentes de trayecto un 52% corresponde a trabajadoras, y un 48% a trabajadores².

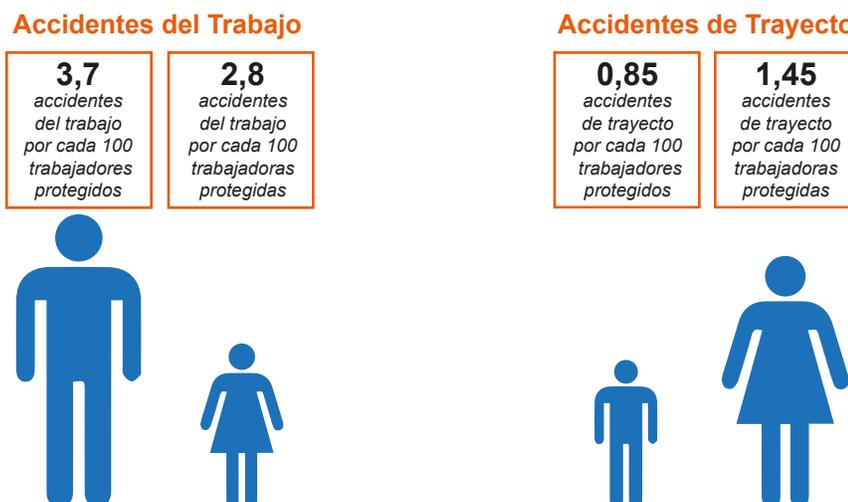
Cuando se consideran las tasas de accidentes según sexo (Figura 6) se observa que entre los hombres se registraron 3,7 accidentes del trabajo por cada 100 protegidos durante 2017 (disminución de 5,4% respecto de 2016), mientras que en las mujeres ocurrieron 2,8 accidentes por cada 100 protegidas (disminución de 6,1% respecto de 2016). Esto significa que por cada 10 accidentes del trabajo en hombres protegidos ocurren 8 accidentes del trabajo en mujeres protegidas.

Sin embargo, si se consideran los acci-

dentos de trayecto, entre los hombres ocurrieron en 2017 0,85 accidentes por cada 100 protegidos (disminución de 1,4% respecto de 2016), mientras que en las mujeres se registraron 1,45 accidentes de trayecto por cada 100 trabajadoras (disminución de 4,0% respecto de 2016). Es decir, por cada accidente de trayecto de un hombre protegido por el Seguro, ocurrieron 1,7 accidentes de trayecto en mujeres protegidas.

En el caso de los hombres, la mayor parte de las lesiones por accidentes del trabajo (Figura 7) se ubica en los miembros superiores (42%), miembros inferiores (24%) y cabeza (17%), al igual que en las mujeres: miembros superiores (39%), miembros inferiores (32%) y cabeza (11%). Las mujeres presentan una mayor proporción de lesiones en miembros inferiores y menor en cabeza comparado con los hombres. Los segmentos corporales más frecuentemente asociados a accidentes del trabajo

Figura 6
Tasa de Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Sexo. Mutualidades, 2017.



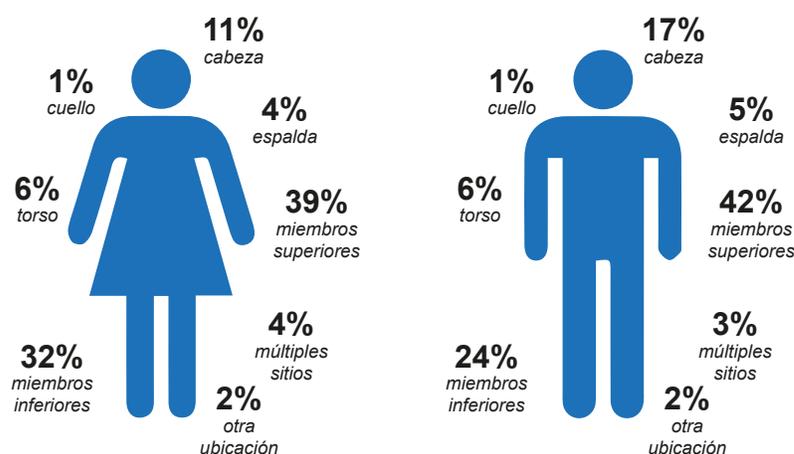
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

en hombres en 2017 fueron otros dedos de la mano, pierna (incluida la rodilla), ojo(s), tobillo y mano³. En el caso de las mujeres los lugares más comunes corresponden a otros dedos de la mano, tobillo, pierna (incluida la rodilla), mano y cabeza (sitio no especificado)⁴.

Respecto de los accidentes de trayecto (Figura 8), la mayoría de las lesiones en los hombres se ubica en los miembros inferiores (41%), miembros superiores (26%), cabeza (10%), múltiples sitios y

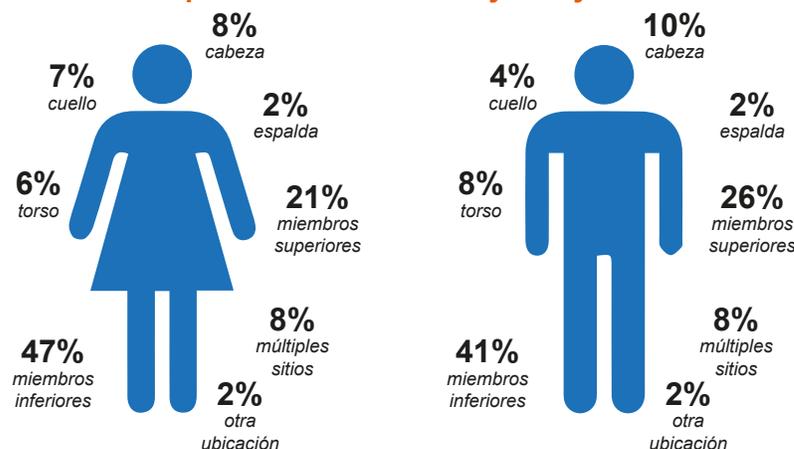
torso (ambos 8%). En el caso de las mujeres, miembros inferiores (47%), miembros superiores (21%), cabeza (8%), múltiples sitios (8%) y cuello (7%) concentran la mayoría de las lesiones. Se observa una mayor proporción de lesiones en miembros inferiores y cuello en las mujeres, mientras que es menor en miembros superiores, cabeza y torso en comparación a los hombres. Tanto en hombres como mujeres, los segmentos específicos del cuerpo que registran la mayor proporción de lesiones por accidentes de

Figura 7
Ubicación de Lesiones por Accidentes del Trabajo y Sexo. Mutualidades e ISL, 2017.



Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 8
Ubicación de Lesiones por Accidentes de Trayecto y Sexo. Mutualidades e ISL, 2017.



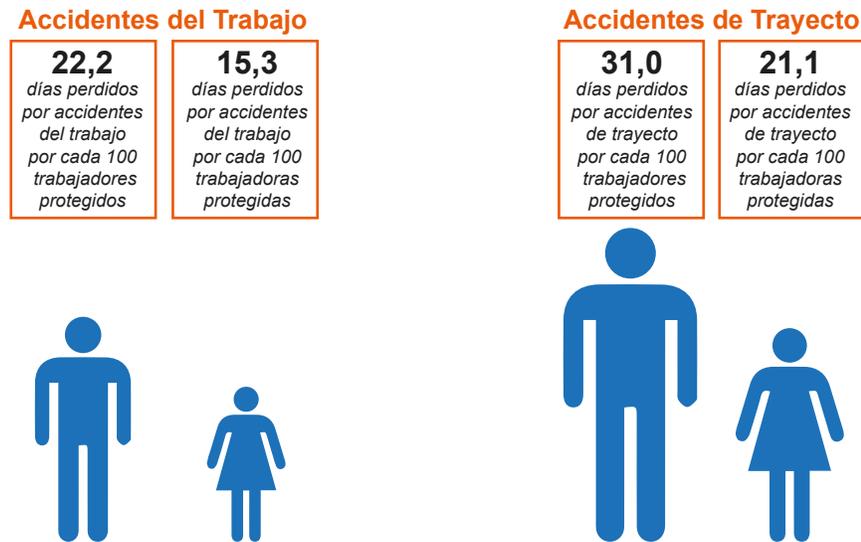
Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

trayecto en 2017 corresponden a tobillo, pierna (incluida la rodilla), múltiples sitios anatómicos afectados, pie y otro(s) dedo(s) de la mano.

Respecto de los días promedio perdidos por accidentes (Figura 9) durante 2017 se aprecia que los accidentes sufridos por los hombres tienen un mayor promedio

de días de reposo laboral: en accidentes del trabajo, los hombres perdieron en promedio 22,2 días por accidente del trabajo y las mujeres 15,3 días. En cuanto a los accidentes de trayecto, se observa mayor gravedad tanto en hombres como mujeres: 31,0 días promedio perdidos en hombres y 21,1 días en las mujeres.

Figura 9
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Sexo. Mutualidades, 2017.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Accidentes Laborales y Sector Económico

Según actividad económica, se observa que los trabajadores de los sectores de Industria (4,7 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores protegidos), Transporte (4,6), Agricultura y Pesca (4,2), Construcción (4,1) y Comercio (3,9) son los que registraron las mayores tasas de accidentes del trabajo en 2017 (Figura 10). En el caso de los accidentes de trayecto, en los sectores de Servicios (1,20 accidentes de trayecto por cada 100 trabajadores protegidos) y Comercio (1,18), las tasas fueron superiores a la media nacional (1,08).

El único sector económico donde se observa un aumento en la tasa de accidentes del trabajo respecto de 2016 es

Electricidad, Gas y Agua (EGA), mientras que se observan disminuciones porcentuales mayores al promedio nacional en Construcción, Minería y Agricultura y Pesca. Respecto de los accidentes de trayecto, sólo se observa un aumento en la tasa de accidentabilidad respecto de 2016 en Minería, mientras que Construcción, Agricultura y Pesca, y EGA muestran disminuciones proporcionales mayores al promedio país.

Durante 2017 los sectores económicos que registraron la mayor cantidad de días perdidos en promedio por accidente del trabajo (Figura 11) correspondieron a Minería (42,6 días perdidos en promedio por accidente), EGA (26,5), Transportes

(25,9) y Construcción (23,4). Respecto de los accidentes de trayecto, los sectores que registran mayor gravedad en este tipo de eventos correspondieron a Agricultura y Pesca (37,2 días perdidos en promedio por accidente), EGA (37,1) y Minería (33,9). La cantidad de días perdidos por accidentes del trabajo respecto de 2016 sólo disminuyó en el sector

Comercio, mientras que se observan aumentos proporcionales importantes en EGA, Minería y Construcción. En cuanto a los accidentes de trayecto, se observan disminuciones en el promedio de días perdidos en Minería y Comercio, mientras que se registran importantes aumentos proporcionales en los días perdidos en EGA y Agricultura y Pesca.

Figura 10
Tasa de Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Actividad Económica. Mutualidades, 2016-2017.



Nota: Tasas por cada 100 trabajadores protegidos.
 Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 11
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Actividad Económica. Mutualidades, 2016-2017.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

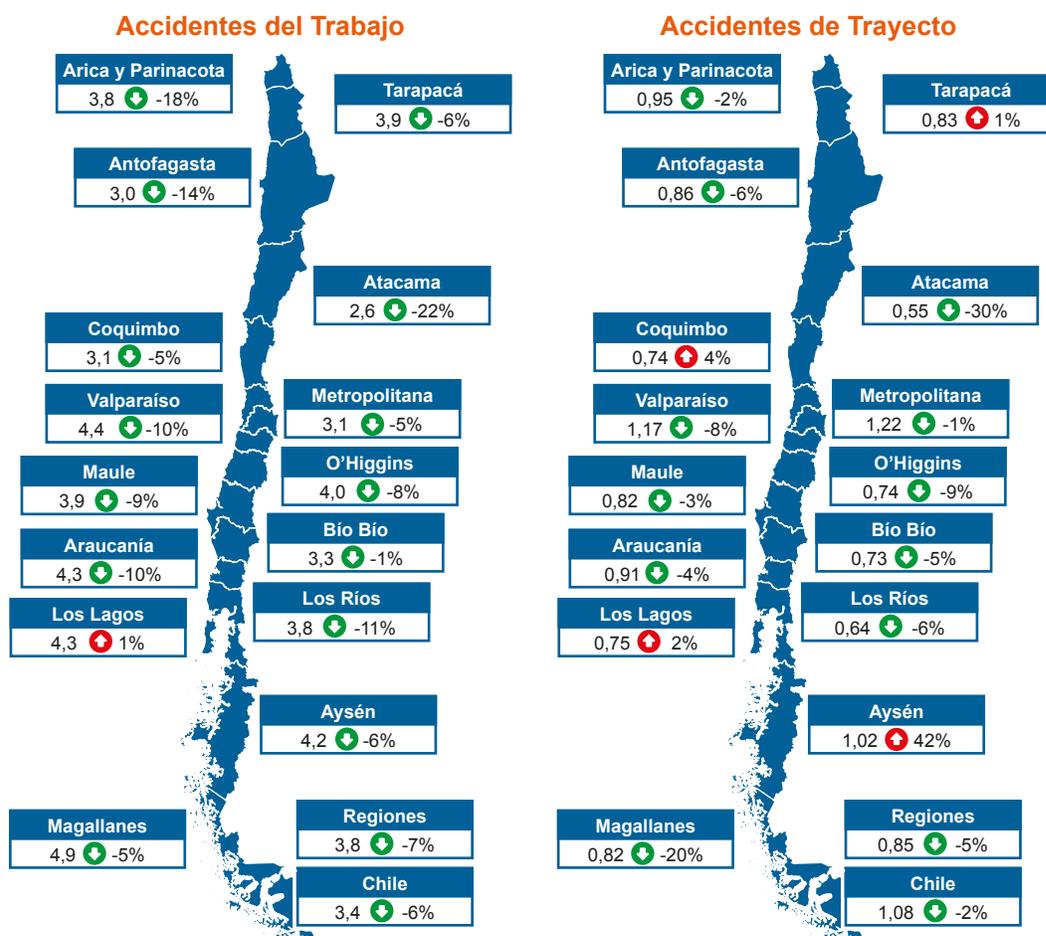
Accidentes Laborales y Región

Durante 2017 las mayores tasas de accidentes del trabajo se registraron en las regiones de Magallanes (4,9 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores protegidos), Valparaíso (4,4), Los Lagos y Araucanía (4,3), Aysén (4,2) y O'Higgins (4,0). Por otro lado, las mayores tasas de accidentes de trayecto se observan en las regiones Metropolitana (1,22 accidentes de trayecto por cada 100 trabajadores protegidos) y Valparaíso (1,17) (Figura 12).

Respecto de 2016, se observa una disminución en la tasa de accidentes del

trabajo en todas las regiones excepto en la región de Los Lagos (que muestra un aumento de 1% en la tasa de accidentabilidad). Las mayores reducciones en la tasa de accidentes del trabajo se observan en Atacama (disminución de 22%), Arica y Parinacota (18%) y Antofagasta (14%). En cuanto a los accidentes de trayecto, se observan aumentos en la tasa de accidentabilidad en las regiones de Aysén (aumento de 42%), Coquimbo, Los Lagos y Tarapacá. Mientras que las mayores reducciones en la tasa de accidentabilidad (proporcionales) se registran en Atacama y Magallanes.

Figura 12
Tasas de Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Región. Mutualidades, 2017 y variación respecto de 2016.



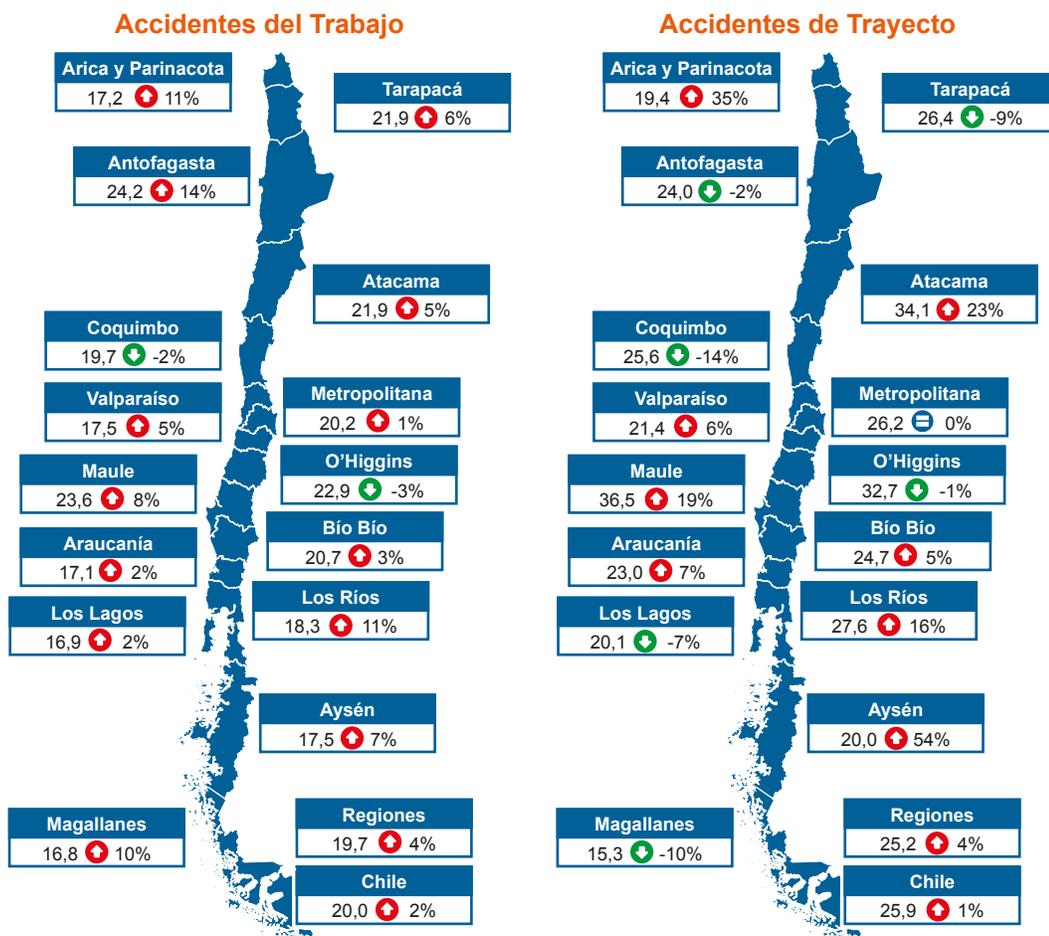
Nota: Tasas por cada 100 trabajadores protegidos. "Regiones" no incluye a la RM.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

En cuanto a los días perdidos por accidentes (Figura 13), se observa que las regiones con mayor promedio de días perdidos por accidentes del trabajo en 2017 corresponden a Antofagasta (24,2 días perdidos por accidente del trabajo), Maule (23,6) y O'Higgins (22,9). En relación a 2016 los mayores aumentos proporcionales en los días perdidos por accidentes del trabajo se aprecian en las regiones de Antofagasta (14% de aumento), Arica y Parinacota y Los Ríos (ambas con 11%) y Magallanes (10%). O'Higgins y Coquimbo son las únicas regiones en donde disminuyó el promedio de días perdidos por accidentes del trabajo en relación a 2016.

Respecto de los accidentes de trayecto, la mayor cantidad de días perdidos por accidente se observa en las regiones del Maule (36,5 días perdidos por accidente de trayecto), Atacama (34,1) y O'Higgins (32,7). Durante 2017 se aprecian aumentos proporcionales importantes en los días perdidos por accidentes de trayecto en las regiones de Aysén, Arica y Parinacota, Atacama, Maule y Los Ríos, mientras que en las regiones de Coquimbo, Magallanes, Tarapacá, Los Lagos, Antofagasta y O'Higgins existe una disminución en el promedio de días perdidos por accidente de trayecto.

Figura 13
Promedio de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo y de Trayecto según Región. Mutualidades, 2017 y variación respecto de 2016.



Nota: "Regiones" no incluye a la RM.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

2. Accidentes Laborales Fatales en 2017

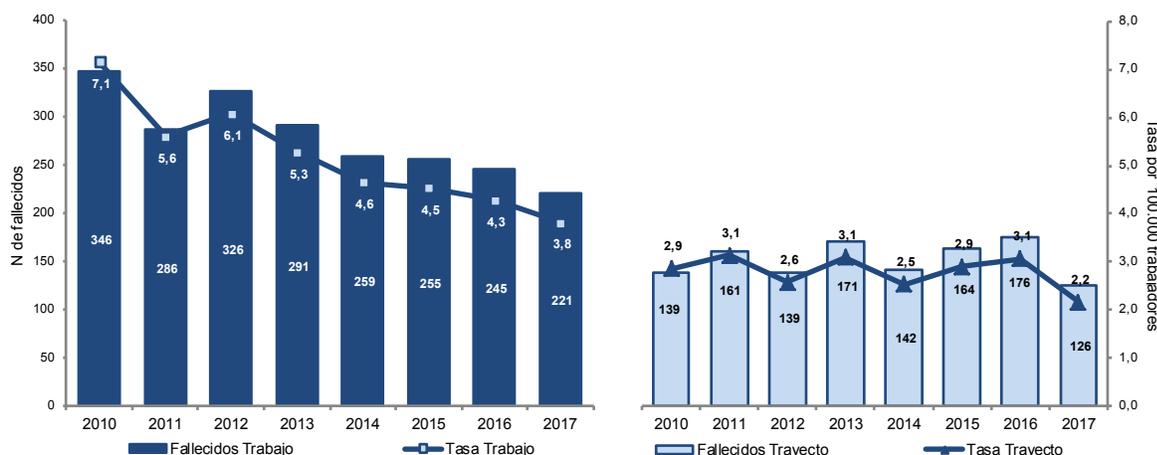
Accidentes Fatales del Trabajo y de Trayecto

Respecto de los accidentes laborales fatales (Figura 14), durante el año 2017 ocurrieron 221 accidentes fatales del trabajo y 126 accidentes fatales de trayecto, representando disminuciones de 10% y 28%, respectivamente, respecto del año 2016. Por otra parte, se observa que la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo en 2017 fue de 3,8 fallecidos cada 100.000 trabajadores protegidos, presentando una disminución de 11% respecto de 2016. Asimismo, la tasa de mortalidad por accidentes de trayecto fue de 2,2 fallecidos cada 100.000 trabajadores protegidos, presentando una

disminución de 29% respecto del año anterior.

Durante el año 2017 los accidentes fatales del trabajo se concentraron en los sectores de Transporte, Construcción y, Agricultura y Pesca. Estos tres sectores representaron el 65% del total de accidentes fatales del trabajo (Tabla 1). Los accidentes fatales de trayecto se concentraron en Servicios, Construcción y, Agricultura y Pesca, sectores que representan el 66% de todos los accidentes fatales de trayecto del año 2017.

Figura 14
Número de Fallecidos y Tasa de Mortalidad por Accidentes del Trabajo y Trayecto. Mutualidades e ISL, 2010 – 2017.



Nota: Tasas por cada 100.000 trabajadores protegidos.
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Al comparar con el año 2016, se observa que la mayoría los sectores disminuyen sus fatalidades por accidentes del trabajo, con la excepción de Agricultura y Pesca (aumento de 16 fallecidos) y Servicios y EGA (1 fallecido más cada una). Respecto de los accidentes de trayecto, también se observa una disminución en la mayoría de las actividades económicas, a excepción de Servicios (4 fallecidos más) y Minería y EGA (incremento de 1 fatalidad en cada una).

Respecto de las tasas de mortalidad por accidentes del trabajo según actividad

económica (Tabla 2), se puede observar que Transporte (14,2 fallecidos por cada 100.000 trabajadores protegidos), Agricultura y Pesca (9,7), Construcción (7,0), Minería (5,3) e Industria (4,3) presentan tasas superiores al promedio.

Las regiones Metropolitana (27% del total de accidentes fatales del trabajo), Bío Bío (15%) y Valparaíso (14%) concentraron la mayor proporción de accidentes fatales del trabajo durante el año 2017 (Tabla 3). Respecto de los accidentes fatales de trayecto, las regiones que concentraron la mayoría de estos eventos corresponden a

Tabla 1**Número de Fallecidos por Accidentes del Trabajo y Trayecto según Actividad Económica. Mutualidades e ISL, 2016-2017.**

Actividades Económicas	Accidentes Fatales del Trabajo			Accidentes Fatales de Trayecto		
	2016 (1)	2017 (2)	Diferencia (2) - (1)	2016 (3)	2017 (4)	Diferencia (4) - (3)
Agricultura y Pesca	26	42	16	37	18	-19
Minería	10	4	-6		1	1
Industria	29	23	-6	18	13	-5
EGA		1	1	1	2	1
Construcción	53	44	-9	40	19	-21
Comercio	19	14	-5	23	16	-7
Transporte	73	57	-16	15	11	-4
Servicios	35	36	1	42	46	4
Total	245	221	-24	176	126	-50

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tabla 2**Tasas de Mortalidad por Accidentes del Trabajo según Actividad Económica. Mutualidades e ISL, 2013-2017.**

Actividades Económicas	2013	2014	2015	2016	2017
Agricultura y Pesca	7,7	9,3	8,5	6,1	9,7
Minería	19,5	19,4	12,1	12,9	5,3
Industria	4,7	3,7	3,6	5,2	4,3
EGA	6,3	6,1	0,0	0,0	3,0
Construcción	10,5	8,0	7,5	8,2	7,0
Comercio	2,6	2,7	2,5	1,8	1,3
Transporte	17,5	20,4	17,2	18,1	14,2
Servicios	1,9	0,9	1,9	1,4	1,4
Total	5,3	4,6	4,5	4,3	3,8

Nota: Tasas por cada 100.000 trabajadores protegidos.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Metropolitana (38%), Araucanía (10%) y Los Lagos (9%).

Al comparar con el año anterior, la mayoría de las regiones (incluyendo los ocurridos en el extranjero) redujo el número de fallecidos por accidentes del trabajo, destacando las disminuciones que presentan las regiones de Antofagasta (68%) y

Coquimbo (56%). Del mismo modo, la mayoría de las regiones redujo el número de fallecidos por accidentes de trayecto, destacando la región de Arica y Parinacota que no registró fallecidos en el año 2017 y las disminuciones ocurridas en Coquimbo y Magallanes (ambas con una reducción de 75%), y Atacama (67%).

Tabla 3
Número de Fallecidos por Accidentes del Trabajo y Trayecto según Región. Mutualidades e ISL, 2013-2017.

Regiones	Accidentes Fatales del Trabajo					Accidentes Fatales de Trayecto				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2017
Arica y Parinacota	2	6	5	2	5	1	0	2	2	0
Tarapacá	8	8	8	3	5	0	2	1	0	5
Antofagasta	21	26	24	25	8	8	6	10	2	5
Atacama	12	16	13	11	10	2	3	4	3	1
Coquimbo	15	15	17	9	4	6	0	6	12	3
Valparaíso	34	24	21	20	30	10	16	15	18	9
Metropolitana	80	61	60	59	59	79	59	67	61	48
O'Higgins	25	15	17	10	15	6	8	13	14	10
Maule	19	22	14	11	18	11	10	14	13	10
Bio Bio	27	19	22	31	33	20	20	13	18	8
Araucanía	18	16	19	17	8	15	9	3	17	12
Los Ríos	5	5	11	15	7	5	1	5	3	2
Los Lagos	14	10	16	22	12	7	6	11	9	11
Aysén	7	6	2	3	4	0	1	0	0	1
Magallanes	2	8	6	5	3	1	1	0	4	1
Extranjero	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Total	291	259	255	245	221	171	142	164	176	126

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

3. Enfermedades Profesionales en 2017

Durante 2017 se diagnosticaron un total de 8.942 enfermedades profesionales, lo que representó un aumento de 24% respecto de 2016 (Figura 15). Por otro lado, la tasa de enfermedades profesio-

nales fue de 0,18 enfermedades profesionales por cada 100 trabajadores protegidos, un aumento de 21% respecto de 2016.

Figura 15

Número y Tasa de Enfermedades Profesionales. Mutualidades, 2006-2017.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

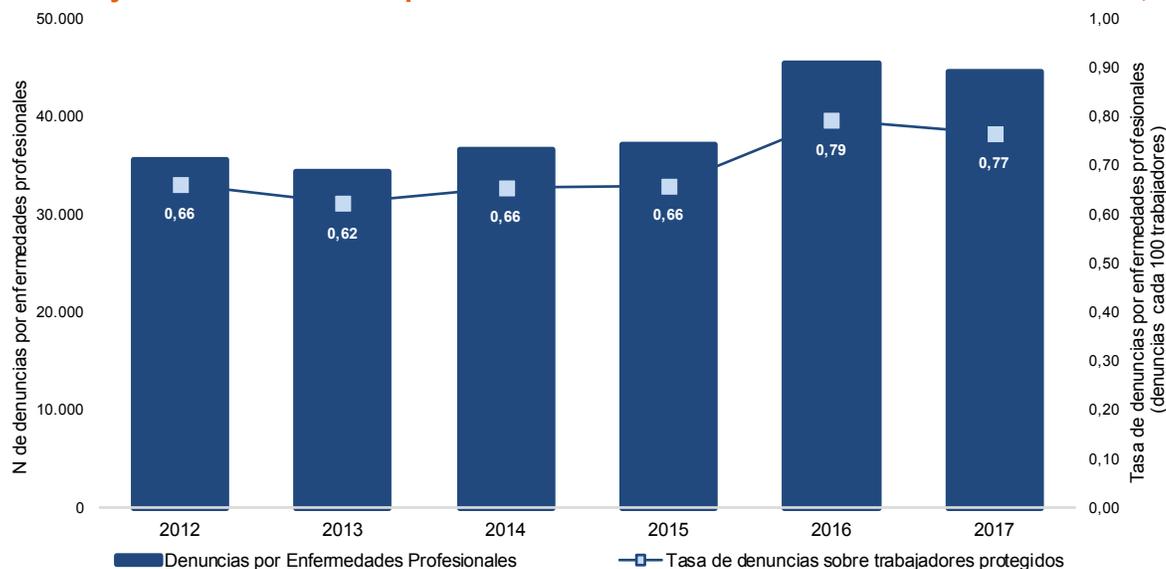
Tasa de denuncias y calificación de Enfermedades Profesionales

Durante 2017 se registraron 44.568 denuncias por enfermedad laboral en el SISESAT en Mutualidades e ISL (Figura 16), lo que representa una disminución de 2,0% respecto de las denuncias en 2016 (45.497 denuncias en 2016). En el año 2017 se registra una tasa de 0,77 denun-

cias por enfermedad laboral por cada 100 trabajadores protegidos, lo que representa una disminución de 3,3% respecto de la tasa de denuncias de 2016 (0,79 denuncias por cada 100 trabajadores protegidos en ese año).

Figura 16

Número y Tasa de Denuncias por Enfermedades Profesionales. Mutualidades e ISL, 2012-2017

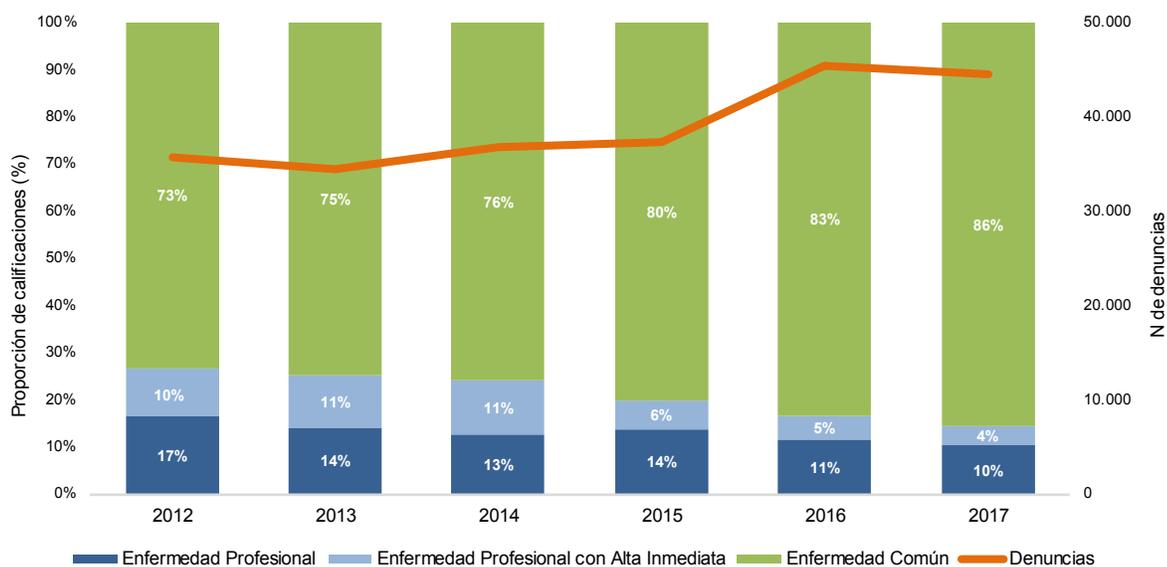


Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

El 14% de las denuncias por enfermedades en 2017 fueron calificadas como laborales (Figura 17): 10% enfermedades profesionales y 4% enfermedades profesionales con alta inmediata. Por otro lado, 86% de las

denuncias por enfermedad profesional fueron calificadas como enfermedad común y derivadas al sistema común de salud (FONASA e ISAPRES).

Figura 17
Denuncias por Enfermedades Profesionales y Calificación. Mutualidades e ISL, 2012-2017.

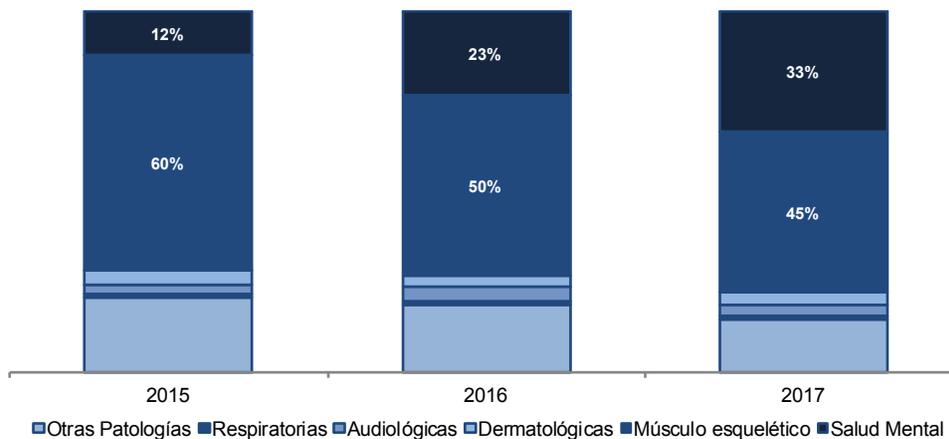


Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

En cuanto a los diagnósticos asociados a las denuncias por enfermedad profesional (Figura 18), durante 2017 la mayor parte de los diagnósticos se asociaron a enfermedades musculoesqueléticas (45%) y enfermedades mentales (33%). En comparación

con años anteriores, se observa un incremento de la proporción de denuncias por enfermedades mentales, y una disminución en la proporción de denuncias por enfermedades musculoesqueléticas.

Figura 18
Diagnósticos de las Denuncias por Enfermedades Profesionales Calificadas. Mutualidades e ISL, 2015-2017.



Nota: Porcentajes respecto del total de denuncias por enfermedad /laborales y no laborales).

Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

De acuerdo al SISESAT (versión 17 de marzo de 2018) los cinco diagnósticos más comunes asociados a denuncias por enfermedad profesional corresponden a trastornos de adaptación (salud mental, 25% del total de denuncias), epicondilitis lateral (musculoesquelético, 9%), síndrome de manguito rotatorio (musculoesquelético, 6%), otras sinovitis y tenosinovitis (musculoesquelético, 5%) y síndrome del túnel carpiano (musculoesquelético, 3%).

Por otro lado, respecto de las denuncias calificadas como enfermedad profesional (enfermedad con incapacidad temporal y/o permanente), los cinco diagnósticos más frecuentes en 2017 correspondieron a trastornos de adaptación (salud mental, 44% del total de casos de enfermedad

profesional), epicondilitis lateral (musculoesquelético, 5%), disfonía (otras patologías, 4%), dermatitis de contacto, forma y causa no especificadas (dermatológicas, 4%) y trastorno mixto de ansiedad y depresión (salud mental, 3%).

Finalmente, respecto de las denuncias calificadas como enfermedad profesional con alta inmediata (sin días perdidos y/o sin incapacidad permanente), los cinco diagnósticos más comunes durante 2017 corresponden a los trastornos de adaptación (salud mental, 16%), disfonía (otras patologías, 9%), hipoacusia no especificada (audiológicas, 8%), efectos del ruido sobre el oído interno (audiológicas, 7%) e hipoacusia neurosensorial sin otra especificación (audiológicas, 6%).

Enfermedades Profesionales y Sexo

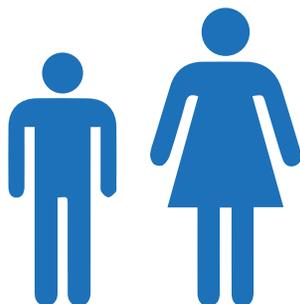
Durante 2017 el 46% de las enfermedades profesionales correspondieron a hombres, y el 54% a mujeres (Figura 19). Por otro lado, se observan diferencias importantes en las tasas de enfermedades profesionales según sexo: durante 2017 se registraron 0,13 enfermedades profesionales por cada 100 trabajadores protegidos en el caso de hombres

(aumento de 27% en la tasa respecto de 2016), mientras que en mujeres se alcanzó una tasa de 0,25 enfermedades profesionales por cada 100 trabajadoras protegidas (aumento de 16% en la tasa respecto de 2016). Es decir, por cada enfermedad profesional en un hombre se registran dos en mujeres.

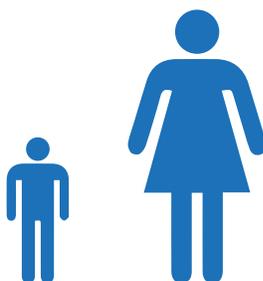
Figura 19.

Distribución y Tasa de enfermedades profesionales según Sexo. Mutualidades, 2017.

% Enfermedades Profesionales

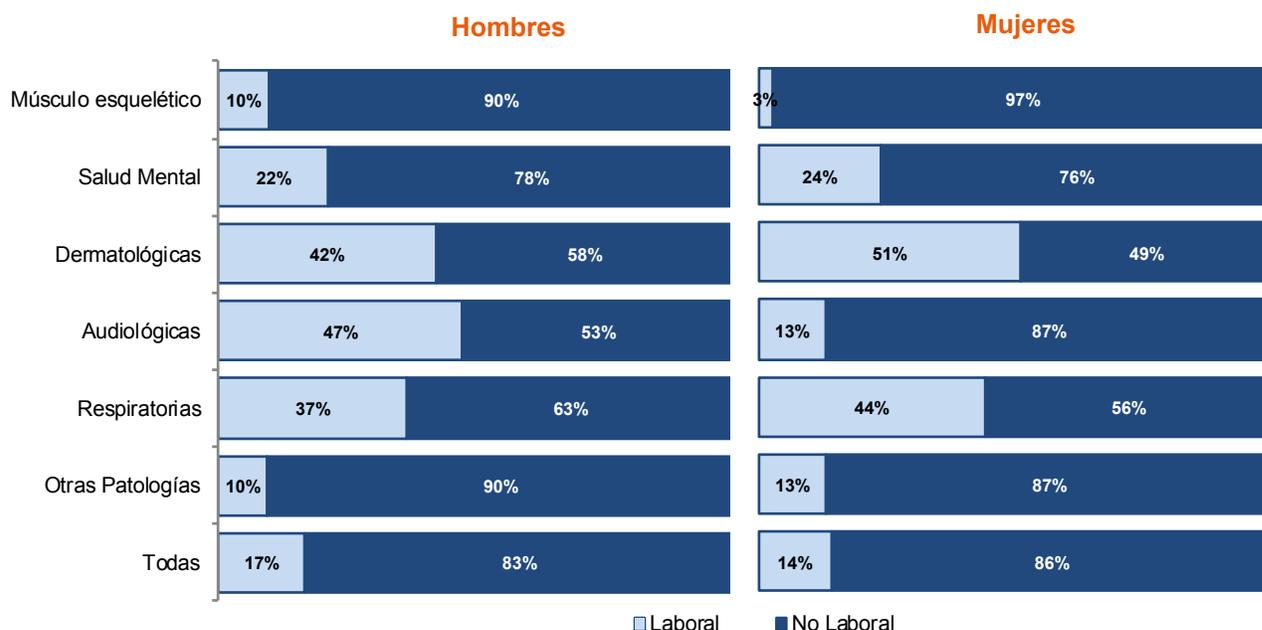


Tasa Enfermedades Profesionales



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 20
Calificación Laboral de las Denuncias por Enfermedades Profesionales según Sexo.
Mutualidades e ISL, 2017.



Nota: Porcentajes respecto del total de denuncias por enfermedad.
 Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

Mientras que durante 2017 un 14% del total de denuncias por enfermedad en mujeres fue calificada como laboral, en el caso de los hombres un 17% de las denuncias recibieron esta calificación (Figura 20). Se aprecian diferencias por sexo en la calificación laboral de algunos diagnósticos. En enfermedades musculoesqueléticas, 10% de las denuncias en hombres obtienen calificación laboral, mientras que en mujeres sólo 3%. Por otro lado, en enfermedades dermatológicas, el 51% de las denuncias en mujeres se califica como laboral, valor que alcanza 42% en el caso de los hombres. En enfermedades auditivas, 47% de las denuncias de hombres son calificadas como laborales, mientras que en mujeres un 13%. Finalmente, en enfermedades respiratorias 37% de las denuncias de hombres reciben calificación laboral, y

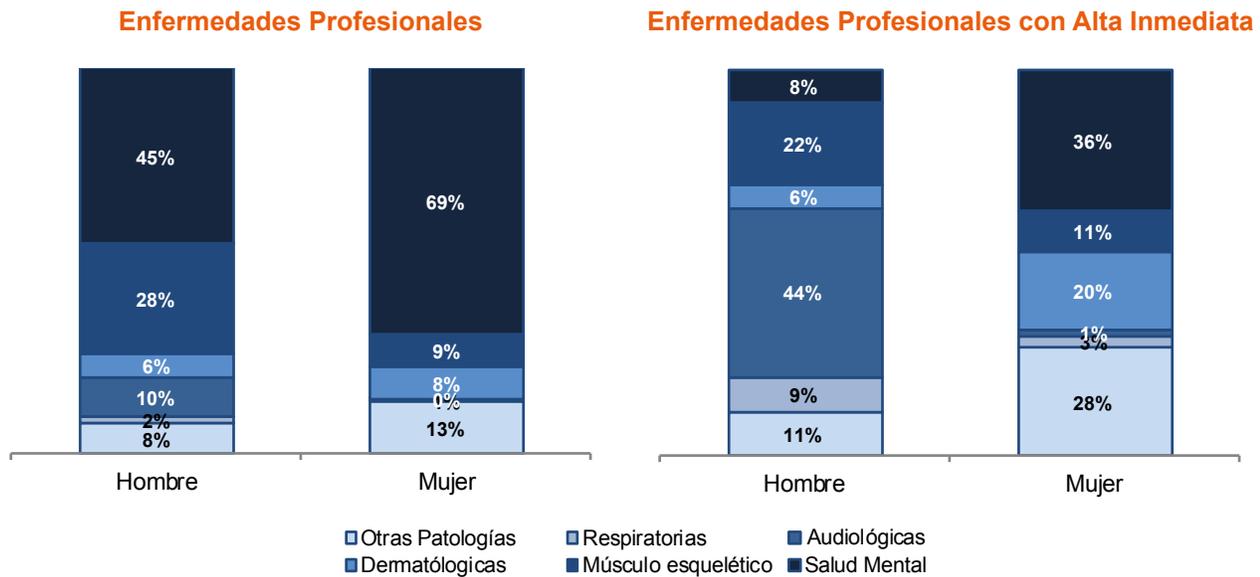
44% recibe calificación laboral en el caso de las mujeres. Existe más semejanza en la calificación laboral de enfermedades de salud mental (22% en hombres y 24% en mujeres).

Por otro lado, también se observan diferencias según sexo en los diagnósticos asociados a las patologías calificadas como laborales en 2017 (Figura 21). Respecto de las enfermedades profesionales, en el caso de los hombres 45% correspondió a enfermedades de salud mental, 28% a enfermedades musculoesqueléticas y 10% a enfermedades auditivas, mientras que en las mujeres 69% está asociado a enfermedades de salud mental, 13% a otras patologías, 9% a enfermedades musculoesqueléticas y 8% a enfermedades dermatológicas. En cuanto a las enfermedades profesionales

con alta inmediata, en 2017 en el caso de los hombres 44% correspondió a enfermedades audiológicas, 22% a otras patologías, 20% a enfermedades dermatológicas y 11% a enfermedades musculoesqueléticas. Mientras que en las mujeres, 36%

se asocia a enfermedades de salud mental, 28% a otras patologías, 20% a enfermedades dermatológicas y 11% a enfermedades musculoesqueléticas.

Figura 21
Distribución de Diagnósticos de Enfermedades Profesionales y Enfermedades Profesionales con Alta Inmediata según Sexo. Mutualidades e ISL, 2017.



Fuente: SISESAT (17 marzo 2018), Superintendencia de Seguridad Social.

4. Prestaciones Económicas en 2017

Del Seguro Social de la Ley N° 16.744

Respecto de las prestaciones económicas del Seguro Social de la Ley N° 16.744, en el año 2017 se encontraban vigentes en promedio 32.454 pensiones, lo que representa un aumento de 0,4% respecto del promedio de pensiones en el año 2016 (Tabla 4). Los distintos tipos de pensiones no presentan variaciones relevantes en comparación al año 2016.

En Mutualidades, ISL y Administración Delegada se iniciaron 311.192 subsidios por accidentes del trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales en el año 2017. Dicha cifra representó un aumento de 0,8% respecto de los subsidios iniciados en el año anterior. Por otro lado, en lo referente a las indemnizaciones, éstas alcanzaron un total de 3.499 en el año 2017, lo que representa un aumento de 1,3% respecto de las indemnizaciones del año de 2016 (Tabla 5).

En cuanto al monto pagado por día de subsidio por accidentes del trabajo, de trayecto y de enfermedades profesionales,

éste fue en promedio de \$21.200 en el año 2017, lo que representó un incremento real de 9,1% en relación al año 2016 (Tabla 6). Por otra parte, el monto pagado por indemnización ascendió a \$3.226.022 en promedio durante el año 2017, lo que significó un aumento real de 9,8% respecto del monto promedio pagado en el año 2016.

Respecto del monto pagado en pensiones emitidas en el año 2017, se pagó en promedio \$180.924 por pensión, lo que significó un incremento de 2,8% en relación al año 2016. Al examinar los distintos tipos de pensiones, se observa que en todos ellos se presentaron aumentos, a excepción de las pensiones de orfandad, las que experimentaron una disminución de 1,6%, pasando de un promedio de \$75.657 en el año 2016 a \$74.476 en el año 2017. Por otra parte, destacan los aumentos de 6,8% y 5% en las pensiones de Invalidez Total y Gran Invalidez, respectivamente, en relación al año 2016.

Tabla 4
Número de Pensiones emitidas a pago de la Ley N° 16.744. Mutualidades e ISL, 2016-2017.

Tipo de Pensión	2016	2017
<i>Invalidez</i>	13.503	13.600
<i>Invalidez Parcial</i>	9.571	9.609
<i>Invalidez Total</i>	3.305	3.353
<i>Gran Invalidez</i>	627	638
<i>Viudez</i>	11.921	11.942
<i>Madre de hijo de filiación no matrimonial</i>	1.326	1.358
<i>Orfandad</i>	5.157	5.143
<i>Otras Pensiones</i>	421	412
Total	32.328	32.454

Nota: Incluye pensiones por accidentes del trabajo, de trayecto, enfermedades profesionales y de dirigentes sindicales y gremiales. "Otras Pensiones" corresponde a pensiones del Art. 1° transitorio de la Ley N° 16.744, que consideran las pensiones de trabajadoras y trabajadores accidentados, diagnosticados por enfermedad profesional, o pensionados antes de la publicación de la Ley N° 16.744 (1968).

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tabla 5**Número de Subsidios Iniciados e Indemnizaciones de la Ley N° 16.744. Mutualidades, ISL y Administración Delegada, 2016 – 2017.**

Beneficios	2016	2017
<i>N° de Subsidios Iniciados</i>	308.776	311.192
<i>N° de Indemnizaciones</i>	3.455	3.499

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Tabla 6. Monto promedio de los beneficios y días pagados por subsidios, Indemnizaciones y Pensiones. Mutualidades e ISL, 2016 -2017.

Tipo de Beneficio	2016	2017
Monto promedio pagado por día de subsidio ^(a)	\$ 19.429	\$ 21.200
Monto promedio pagado por indemnización ^(b)	\$ 2.937.419	\$ 3.226.022
Monto promedio pagado por pensiones emitidas ^(c)	\$ 175.990	\$ 180.924
Invalidez		
<i>Invalidez Parcial</i>	\$ 193.264	\$ 196.984
<i>Invalidez Total</i>	\$ 309.700	\$ 330.750
<i>Gran Invalidez</i>	\$ 384.037	\$ 403.172
Viudez ^(d)	\$ 161.941	\$ 164.705
Orfandad	\$ 75.657	\$ 74.476

Notas: (a) Monto de subsidios pagados/N° de días de subsidios pagados; (b) Monto total de indemnizaciones pagadas/N° de indemnizaciones pagadas; (c) Monto total de pensiones emitidas a pago/N° de pensiones emitidas. Incluye pensiones por accidentes del trabajo, de trayecto, enfermedades profesionales y de dirigentes sindicales y gremiales y las del Art.1° transitorio de la Ley N°16.744; (d) Incluye pensiones de madre de hijo de filiación no matrimonial. Para deflactar se utiliza el Índice de Precios al Consumidos (INE). Montos en pesos de diciembre de 2017.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

5. Cobertura en 2017 del Seguro Social de la Ley N° 16.744

En el primer semestre de 2017 las y los trabajadores protegidos por el Seguro Social de la Ley N°16.744 alcanzaron a 5.811.317, lo que equivale al 70% del total de trabajadores ocupados (Figura 22). Esto implicó un aumento de 1,3% respecto del total de trabajadores protegidos durante el año 2016 (5.736.416).

Al comparar la cobertura por organismo administrador, se observa que la MUSEG y el IST aumentaron la cantidad de trabajadoras y trabajadores protegidos en 3% cada una y la ACHS en 2% respecto del

año anterior, mientras que el ISL presentó una disminución de 4% en relación al año 2016.

Finalmente, respecto de la participación de cada organismo administrador, ésta se mantiene estable en relación al año 2016. Durante 2017 se observa que la mayor parte de los trabajadores protegidos están asociados a la ACHS (42%) y a la MUSEG (35%), mientras que el ISL (13%) y el IST (10%) tienen participaciones menores (Figura 23).

Remuneraciones

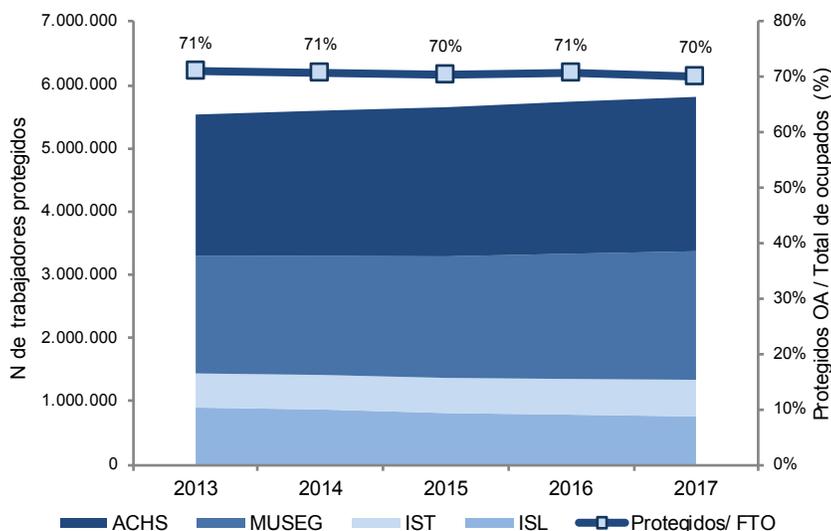
En el año 2017, la remuneración imponible promedio de las trabajadoras y trabajadores de empresas cotizantes del Seguro de la Ley N°16.744, asociadas a Mutualidades e ISL, fue de \$721.182 (Figura 24), lo que representa un crecimiento real de 5% respecto de las remuneraciones promedio del año 2016.

Las y los trabajadores con mayores remuneraciones promedio durante el año 2017

corresponden a los de empresas adheridas a la ACHS (\$805.226), seguidos de la MUSEG (\$721.063) y el IST (\$679.260).

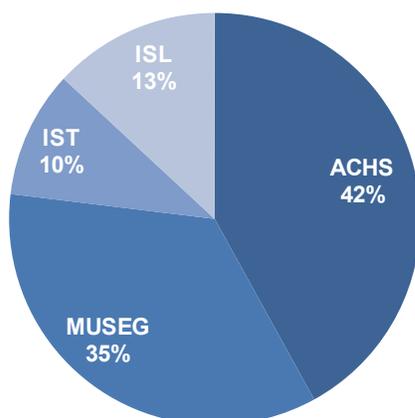
Durante el año 2017, las remuneraciones promedio de las y los trabajadores de empresas adheridas a las Mutualidades en conjunto (\$755.971 en promedio) fueron 52,8% más altas que las de las y los trabajadores de empresas afiliadas al ISL (\$494.796 en promedio).

Figura 22
Cobertura del Seguro Social de la Ley N° 16.744 y participación de los organismos administradores en el total de protegidos. Mutualidades e ISL, 2017.



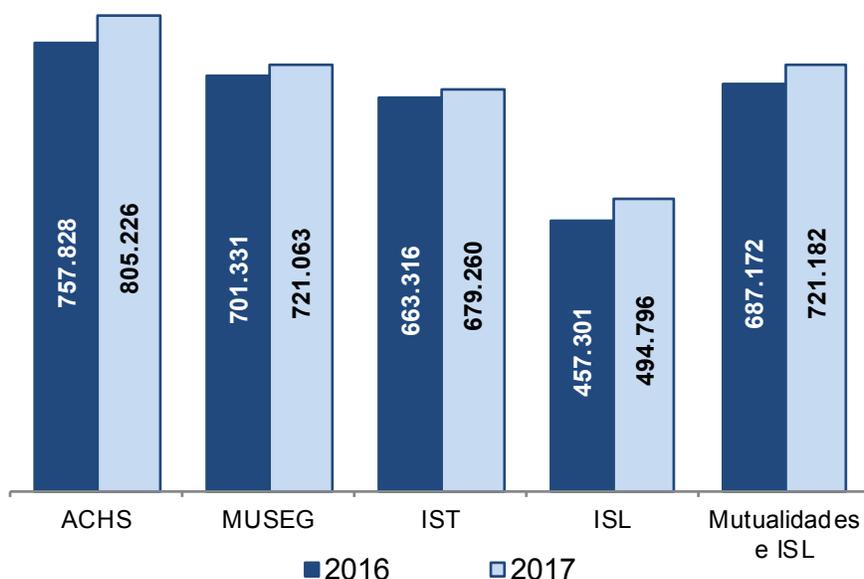
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 23
Participación de los organismos administradores en el total de protegidos por el Seguro Social de la Ley N°16.744. Mutualidades e ISL, 2017.



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Figura 24
Remuneración Promedio de las y los trabajadores protegidos. Mutualidades e ISL, 2016 - 2017.



Nota: Para deflactar se utiliza el Índice de Precios al Consumidor (INE). Montos en pesos de diciembre de 2017.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Notas

¹ El Seguro de la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (creado en 1968) ofrece prestaciones a los trabajadores y trabajadoras con contratos formales. Se financia a través de las cotizaciones pagadas por los empleadores a los organismos administradores del Seguro.

Los organismos administradores (OA) encargados de gestionar y administrar el Seguro Social de la Ley N° 16.744 son: el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) y la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG).

De acuerdo a las remuneraciones de sus trabajadores y trabajadoras, los empleadores pagan (i) una Tasa General Básica común para todos los trabajadores de 0,95% del total bruto de sus remuneraciones mensuales -compuesta por una Tasa Básica de 0,90% y una Tasa Extraordinaria de 0,05% (el pago de esta cotización se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019 según lo que establece la Ley N° 21.010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social)-; y (ii) una Cotización Adicional Diferenciada, asociada al nivel de riesgo particular de la actividad económica principal del empleador. El Decreto Supremo 110 de 1968 (actualizado en 1980) y el Decreto Supremo 67 de 2000 (actualizado en 2009) determinan la cotización adicional diferenciada que deben pagar los empleadores.

Las prestaciones económicas del Seguro corresponden a Subsidios de Incapacidad Laboral (pago de licencias por accidentes laborales o enfermedades profesionales), indemnizaciones (por accidentes laborales o enfermedades profesionales) y pensiones (por invalidez, viudez y orfandad).

² Boletín Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

³ SISESAT, 17 de marzo de 2018.

⁴ SISESAT, 17 de marzo de 2018.



Superintendencia
de Seguridad
Social